

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 11

EST-VCT-GIAM-151

ESTADO No. 151

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 24 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IEU-11211	JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA	129-131	22/09/2014	AUTO GCM No 001389	REQUERIR a los proponentes JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA , para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación del área, determinada como libre susceptible de contratar. So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión. OTORGAR a los proponentes JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA, el termino perentorio de Dos (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 11

						la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. REQUERIR a los proponentes JORGE HERNAN VARGAS MONTOYA Y MARCOS ELIAS ECHAVARRIA ZAPATA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GJB-131	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	276-278	22/09/2014	AUTO GCM No 001388	Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del Auto GCM No 000449 de fecha 30 de Abril de 2013, proferido dentro de la propuesta No GJB-131, por lo expuesto en la parte motiva de esta propuesta. OTORGAR al proponente LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA, a través de su apoderada Dra. DANIELA VANNESSA CASTRO MORENO, el termino perentorio de Dos (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Reitérese mediante oficio a la Procuraduría General de la Nación –Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad – SIRI –para lo de su cargo y a fin de que verifique su cumplimiento al oficio con radicado No 2014120058291 de fecha 08 de abril de 2010, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 11

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085112	VALANDES SAS	60	22/09/2014	AUTO GCM No 001387	REQUERIR a la sociedad VALANDES SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste y complete el Formato A de acuerdo a lo establecido en la resolución 428 de 2013 y en el artículo 270 del Código de Minas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OH1-13511	HECTOR JULIO GARZON PIÑEROS , WILSON ROMERO MORENO Y ALBERTO GARZON NAVARRETE	106	22/09/2014	AUTO GCM No 001386	REQUERIR a los solicitantes HECTOR JULIO GARZON PIÑEROS, WILSON ROMERO MORENO Y ALBERTO GARZON NAVARRETE , para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KKD-08051	FILADELFO SALAZAR RAMIREZ	95	22/09/2014	AUTO GCM No 001385	REQUERIR AL señor FILADELFO SALAZAR RAMIREZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	HF1-112	INVERSIONES RUGO LTDA	161-162	22/09/2014	AUTO GCM No 001383	OTORGAR a la sociedad INVERSIONES RUGO LTDA , el termino perentorio de Dos (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	HGH-10421X	MARCO EMILIO FALLA ,	290	22/09/2014	AUTO GEMTM No 000137	Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento con el fin de que allegue el documento de negociación de la cesión

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 11

		FERNANDO ALONSO GONZALEZ				presentada mediante oficio radicado No 2012-412-028268-2 de fecha 12 de septiembre de 2012.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LH0210-17	JESUS ANTONIO TOBAR MEJIA	130-131	28/08/2014	AUTO GLM No 000370	DEJAR sin efectos el Auto No 489 del 28 de Abril de 2011, mediante el cual se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO, dentro del trámite de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0210-17, por los motivos expuestos en el presente auto. REQUERIR al señor JESUS ANTONIO TOBAR MEJIA, quien actúa como interesado de la Solicitud de Legalización de Minería de Hecho No LH0210-17, para que una vez recibido el Programa de Trabajos y Obras –PTO, y dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación, manifieste por escrito en forma expresa y clara, su aceptación a los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras. So pena de rechazo de la solicitud, conforme a lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 10° del Decreto 2390 de 2002. En caso de que el interesado no manifieste dentro del término otorgado, la aceptación de los resultados y conclusiones precisados en el Programa de Trabajos y Obras, se entenderá como desistido su interés en continuar con el trámite de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de C.C.A. Para lo anterior entréguese copia a l interesado, de las respectivas actas que hacen parte anexa del presente requerimiento.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	LHO-16271	MARLENE MARTINEZ DE PINZON, ZENAIDA MARTINEZ PORRAS, EFRAIN MARTINEZ	110-113	29/08/2014	AUO GLM No 000381	REQUERIR a los señores MARLENE MARTÍNEZ DE PINZÓN, ZENAIDA MARTÍNEZ PORRAS, EFRAÍN MARTÍNEZ PORRAS, PEDRO DAVID MARTÍNEZ PORRAS, MAURICIO MARTÍNEZ PORRAS, AMPARO MARTÍNEZ PORRAS, HUMBERTO MARTÍNEZ PORRAS, LIBARDO MARTÍNEZ PORRAS, MARIA ESPERANZA MARTÍNEZ PORRAS, OLIVA MARTÍNEZ PORRAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional LHO-16271, para que adicione la documentación técnica ó comercial, la cual puede ser: <u>Técnica</u> planos mineros que muestren los años durante los cuales se ha realizado la actividad minera, formatos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 5 - de 11

		PORRAS PEDRO DAVID MARTINEZ PORRAS, MAURICIO MARTINEZ PORRAS, AMPARO MARTINEZ PORRAS, HUMBERTO MARTINEZ PORRAS, LIBARDO MARTINEZ PORRAS, MARIA ESPERANZA MARTINEZ PORRAS, OLIVA MARTINEZ PORRAS			de liquidación de regalías con radicación ante la entidad competente, informes técnicos debidamente soportados, actos de visita de autoridades locales o mineros, análisis de laboratorio, planillas o certificaciones de afiliación del personal a riesgos laborales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento de naturaleza técnica . Comerciales facturas, comprobantes de venta de mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento de índole comercial. El plano de delimitación del polígono objeto a legalizar llamado "propuesta de Legalización minera a escala 1:5000, para que referencie los frentes activos e inactivos en el arte de interés, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 6° del Decreto 0933 de 2013. El plano que muestre las actividades mineras desarrolladas en el área de interés y los años en los cuales ejecuto dicha actividades, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 7 del Decreto 0933 de 2013. El plano de delimitación del polígono presentado, para que referencie los frentes los frentes activos e inactivos en el área de interés, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 ° y literal a ó b del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Documentos comerciales, con el fin de acreditar los trabajos mineros, antes de la entrada en vigencia de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y literales a) ó b) del artículo <i>r</i> del Decreto 0933 de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto 0933 de 2013.
--	--	--	--	--	--

REQUERIR a los señores MARLENE MARTÍNEZ DE PINZÓN, ZENaida MARTÍNEZ PORRAS, EFRAÍN MARTÍNEZ PORRAS, PEDRO DAVID MARTÍNEZ PORRAS, MAURICIO MARTÍNEZ PORRAS, AMPARO MARTÍNEZ PORRAS, HUMBERTO MARTÍNEZ PORRAS, LIBARDO MARTÍNEZ PORRAS, MARIA ESPERANZA MARTÍNEZ PORRAS, OLIVA MARTÍNEZ PORRAS, interesados en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. LH0-16271, so pena de que se suspenda la actividad minera y el proceso de formalización, hasta que se demuestre el cumplimiento de dichas obligaciones, para que aporte lo siguiente:

RELACION DE REGALIAS PARA COBRE				
AÑO	PERIODO	Producción Ton	Precio Base de liquidación \$/Ton	R
2010	III		16.215	4%
	IV		16.215	
2011	I		16.215	
	II		16.215	
	III		16.859	
	IV		16.959	
2012	I		16.965	
	II		16.965	
	III		16.965	
	IV		16.965	
2013	I		350.622	
	II		350.622	
	III		350.622	

						Para lo cual se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.																				
SOLICITUD DE FORMALIZACION DE MINERIA TRADICIONAL	NEO-08431	JORGE QUINTERO BALLESTEROS	99-103	18/11/2013	AUTO GLM No 385	REQUERIR al señor JORGE QUINTERO BALLESTEROS, interesado en la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NEO-08431, para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente auto, a el plano de delimitación del polígono de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, numeral 22, del Decreto 0933 del 2013 y subsane las deficiencias de documentación técnica ó comercial, con el fin de que acredite los trabajos mineros, desde antes de la vigencia de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, numeral 6° y al artículo 7° ,literales a) ó b), del Decreto 0933 de 2013, so pena de rechazo de la solicitud. REQUERIR al solicitante de conformidad con el artículo 15 del De- creto 0933 de 2013, para que dentro de los dos (2) meses contados a partir de la notifica- ción del presente acto, de acuerdo al cuadro siguiente, aporte los soportes de pago de regalías respectivos, según corresponda: <table><tr><th colspan="4">RELACION DE REGAL/AS PARA GRAVA DE RIO</th></tr><tr><th>AÑO</th><th>PERIODO</th><th>Producción M3</th><th>Precio Base de Liquidación \$1M3</th><th>R</th></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>II</td><td></td><td>6.577</td><td rowspan="3"></td></tr><tr><td>III</td><td></td><td>6.577</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td></td></tr></table>	RELACION DE REGAL/AS PARA GRAVA DE RIO				AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$1M3	R	2012	II		6.577		III		6.577	IV		
RELACION DE REGAL/AS PARA GRAVA DE RIO																										
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$1M3	R																						
2012	II		6.577																							
	III		6.577																							
	IV																									

						<table><tr><td>1</td><td>6.577</td><td rowspan="3">1%</td></tr><tr><td>2013 11</td><td>16.888</td></tr><tr><td>111</td><td>16.888</td></tr></table>	1	6.577	1%	2013 11	16.888	111	16.888																														
1	6.577	1%																																									
2013 11	16.888																																										
111	16.888																																										
						<table><tr><td colspan="5">RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE RIO</td></tr><tr><td>AÑO</td><td>PERIODO</td><td>Producción M3</td><td>Precio Base de Liquidación \$1M3</td><td>R</td></tr><tr><td rowspan="3">2012</td><td>11</td><td></td><td>5.693</td><td rowspan="3">1%</td></tr><tr><td>111</td><td></td><td>5.693</td></tr><tr><td>IV</td><td></td><td>5.693</td></tr><tr><td rowspan="3">2013</td><td>1</td><td></td><td>5.693</td><td rowspan="3">1%</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>11</td><td></td><td>16.888</td></tr><tr><td></td><td>111</td><td></td><td>16.888</td><td></td></tr></table>	RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE RIO					AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$1M3	R	2012	11		5.693	1%	111		5.693	IV		5.693	2013	1		5.693	1%				11		16.888		111		16.888	
RELACION DE REGAL/AS PARA ARENA DE RIO																																											
AÑO	PERIODO	Producción M3	Precio Base de Liquidación \$1M3	R																																							
2012	11		5.693	1%																																							
	111		5.693																																								
	IV		5.693																																								
2013	1		5.693	1%																																							
	11		16.888																																								
	111		16.888																																								
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE TADO, DEPARTAMENTO DE CHOCO	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN – ASOCOCASAN	240-241	18/09/2014	AUTO VPF-GF	REQUERIR al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN –ASOCOCASAN , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue: 1. Teniendo en cuenta que quienes solicita es el Consejo Comunitario Mayor de Alto de San Juan, se requiere que envíen nuevamente la Resolución No. 0146 de 1990 mediante la cual se reconoce la Personería jurídica de ASOCASAN; ya que la anexa en la solicitud se encuentra incompleta. 2. En el plano donde se presentan los puntos de emprendimientos mineros de ASOCASAN, se pudo evidenciar que algunos de estos se encuentran fuera del área solicitada;por lo que es necesario que se revise y/o aclare esta situación. 3. Partiendo del hecho que el Consejo Comunitario Mayos del Alto San Juan es tradicional, se requiere que anexen a la solicitud documentación de índole																																					

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 11

						comercial y técnica de la asociación, que demuestre la tradicionalidad, dado que la documentación presentada es del 2009-2012; la cual puede ser, entre otras Documentos Comerciales: facturas o comprobantes de venta del mineral, comprobantes de pago de regalías o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad. Documentos Técnicos: planos de la mina, infraestructura de los botaderos, permisos de explosivos, de vertimientos, de concesiones de aguas, licencias y planes de manejo, que guarden relación con el área de interés, actas de visitas de autoridades locales o mineras, análisis de laboratorios o planillas o certificación de la afiliación de personal a riesgos profesionales que detallen la actividad minera o cualquier otro documento que demuestre la tradicionalidad señalada. Que so pena de rechazar o desistir la solicitud de delimitación y declaración de área de reserva especial de conformidad con lo expuesto anteriormente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LF8-15041	PROYECTO COCO HONDO SAS	212-213	15/09/2014	AUTO GCM NO 001373	OTORGAR a la sociedad PROYECTO COCO HONDO SAS , el termino perentorio de Dos (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta las zonas que desea aceptar de conformidad con el artículo anterior. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	ID3-09191	LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO Y JOAQUIN RAFAEL RODRIGUEZ	444-445	15/09/2014	AUTO GEMTM No 000136	REQUERIR a los SEÑORES LUIS RICARDO MONTOYA JARAMILLO Y JOAQUIN RAFAEL RODRIGUEZ NARANJO , para que dentro del término perentorio de un mes contado a partir de la notificación por Estado del presente providencia, aporten el contrato correspondiente a la cesión de derechos realizada a favor de la empresa Central de Explotaciones Mineras S.A. – CEMIN S.A., so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 11

		NARANJO				
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	IJC-14451	LUIS ERNESTO GOMEZ GORDILLO, JORGE GOMEZ GORDILLO Y JUAN GOMEZ GORDILLO	150-151	10/07/2014	AUTO GCM No 000855	ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a los señores LUIS ERNESTO GÓMEZ GORDILLO, JORGE GÓMEZ GORDILLO y JUAN GÓMEZ GORDILLO el término perentorio de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio -Formato A-, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTÍCULO SEGUNDO.- Requerir a los señores LUIS ERNESTO GÓMEZ GORDILLO, JORGE GÓMEZ GORDILLO y JUAN GÓMEZ GORDILLO, para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES CONTADOS a partir de la notificación por estado del presente proveído, manifiesten por escrito su voluntad de continuar el trámite de la propuesta con el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el estimativo de inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No 1, de lo contaría de tomará los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 de septiembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 11 - de 11

Elaboró: MOF-JXGC